

CARATULA: "A.N.J.C.Y.H. S/ VIOLENCIA"

EXPTE. NRO. RO-02835-F-2025 -

ac

GENERAL ROCA, 5 de mayo de 2026.

Por recibido el expediente RO-01349-F-2026 "A.N.J. C/ Y.H. S/ VIOLENCIA" se procede a acumularlo a las presentes actuaciones, subiéndose el acta de denuncia del expediente obrante.

En virtud del acta de denuncia de fecha 2/5/26, hágase saber a los Sres. J.A.N.y.H.Y. que las medidas de prohibición de acercamiento decretadas en fecha 23/9/25 continúan vigentes, las cuales DEBEN ser cumplidas y respetadas por ambas partes. Not.

Sin perjuicio de no contar la recepción del oficio ordenado a la comisaria Nro. 69 - con la notificación al denunciado- ordeno e n consecuencia, intímase al **Sr. H.Y.** a cumplir con la prohibición de acercamiento respecto de la Sra. J.A.N. y/o de la vivienda que ocupa -sita en calle S.4. de esta ciudad, debiendo asimismo abstenerse de efectuar actos que perturben directa o indirectamente a la misma y al domicilio donde se encuentre, bajo apercibimiento de dar intervención a la justicia penal por la comisión del delito de desobediencia (art. 239, Cód. Penal y arts. 153 y 154 CPF). La medida dispuesta que tendrá vigencia hasta tanto existan elementos en autos que permitan modificar las medidas adoptadas. Not.

Líbrese oficio a la Comisaria Nro. 69 de esta ciudad a los efectos que notifique las medidas dictadas en fecha 23/9/25 y la presente providencia al Sr. H.Y. en el lugar donde se encuentren o en su caso ubiquen su domicilio - teniendo como último domicilio conocido calle P.M.y.C.d.e.c.-. Hágase saber que en caso de no ser habido podrá consultar a la denunciante Sra. J.A.N. con domicilio en calle S.4.d.e.c. si puede aportar datos sobre el

domicilio del denunciado. Transcríbase en el oficio ordenado la presente providencia y la de fecha 23/9/25.

Líbrese oficio a Subsecretaría de Adultos Mayores a los fines de hacerles saber que deberá abordar la situación de la Sra. J.A.N. y realizar un informe debiendo acompañar el mismo a este Juzgado a la mayor brevedad posible, adjúntese copia de las denuncias de fecha 22/9/25, 20/4/26 y 2/5/26.

Habiéndose presentado la denunciante con patrocinio letrado, se deja constancia que las notificaciones y oficios son a cargo de la Defensoría Oficial Nro. 10.

LO QUE ASI RESUELVO.

Proveyendo el escrito presentado por la Dra. Caffaratti: Encontrándose acumulado el expte RO-01349-F-2026 a estos autos, se procede a proveer en este trámite el escrito presentado en fecha 4/5/26 en el expediente mencionado.

Por presentada, parte con patrocinio letrado y domicilio constituido.

Téngase presente lo manifestado por la Sra. A.N..

Téngase presente el domicilio denunciado del Sr. H.Y..

Conforme las denunciadas realizadas en el expediente y las medidas dispuestas precedentemente, a lo peticionado, líbrese oficio a la Comisaría N°69 a los fines de que dispongan lo necesario para efectuar custodia policial permanente en el domicilio y en la persona de la Sra. J.A.N. con domicilio sito en calle S.4.B.N. de esta ciudad, por el plazo de 20 días, los que podrán ser postergables a pedido de parte y podrá cesar con anterioridad en caso que se implemente el botón antipánico.

Fdo.: Natalia A. Rodríguez Gordillo - Jueza